

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, ACUERDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATA POSTULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL PARTIDO ACCION NACIONAL A CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONACATEPEC MORELOS.

En Jonacatepec, Morelos, siendo las veintitrés horas con treinta y siete minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, la suscrita C. ARACELI MUÑOZ TORRES en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción VIII, del Código en relación con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de revisión, presentado veinticuatro de abril del año en curso, a las veintitrés horas con treinta y nueve minutos por la ciudadana RAQUEL MORANCHEL OSORIO, en su carácter de REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA ante el Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec, Morelos, en contra de las: ACUERDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATA POSTULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL PARTIDO ACCION NACIONAL A CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONACATEPEC MORELOS", mediante el cual se aprueba el registro a candidata a la presidencia municipal por el Municipio de Jonacatepec.

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal de Jonacatepec; ubicado en Calle Moctezuma número 30, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

-----  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
JONACATEPEC  
ELECTORAL 2017-2018  
Secretario Electoral del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana